

Decreto No. 3101, que nombra al Doctor Porfirio Carias Dominici, Observador del Gobierno ante el 29º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos.

(G. O. No. 8166. del 20 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3101

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Porfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, queda designado Observador del Gobierno Dominicano ante el 29º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos, el cual tendrá lugar en las Oficinas Centrales de la FAO, en Roma, Italia, del 24 al 29 de octubre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3102, que autoriza al Dr. Enrique de Marchena, a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

(G. O. No. 8166. del 20 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3102

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar las condecoraciones de la Banda de Primera Clase del "Aguila Azteca" (promoción en la Orden), que le ha sido conferida por el Gobierno de México; y la Gran Cruz de la Orden de Cristo que le ha sido otorgada por el Gobierno de Portugal;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Dr. Enrique de Marchena a aceptar y usar las condecoraciones de la Banda de Primera Clase del “Aguila Azteca” (promoción en la Orden), que le ha sido conferida por el Gobierno de México; y la Gran Cruz de la Orden de Cristo que le ha sido otorgada por el Gobierno de Portugal.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3103, que concede varias Jubilaciones del Estado.
(G. O. No. 8166. del 20 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3103

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente